



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12237

Miércoles 15 de Julio de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 932, 933, 935, 939, 950, 952 a 959 y 962 2-5

RESOLUCIONES

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2015 - Res. Nº 438 y 440 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2015 - Res. Nº 445 a 474 6-9
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 428 9-10

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 50 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 932 **01-07-15**

Artículo 1º.- Designase a partir del 11 de mayo de 2015, como Personal de Gabinete en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia (M.I Nº 5.456.878 - Clase 1948) y al señor BARRERA, Dalder Hipólito (M.I. Nº 30.883.519 - Clase 1984), en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- Asignar a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia (M.I Nº 5.456.878 - Clase 1948) y al señor BARRERA, Dalder Hipólito (M.I. Nº 30.883.519 - Clase 1984), una remuneración equivalente a los cargos de Secretario de Estado y Subsecretario, respectivamente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 933 **01-07-15**

Artículo 1º.-Dejar sin efecto, a partir del día 01 de Julio de 2015 la designación de la Licenciada Elizabeth Paula GALARCO (M.I. Nº 23.572.065 - Clase: 1973) en el cargo Directora General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1595/14.-

Artículo 2º.- Designar, a la agente Magalí JAMES (M.I. Nº 28.046.389 -Clase: 1980), cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001- Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 01 de julio de 2015.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - S.A.F. 80 - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2015.-

Dto. Nº 935 **01-07-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la REVERSIÓN PARCIAL a favor de la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. del cincuenta por ciento (50%) del área del permiso de Exploración denominado «RIO MAYO OESTE», de titularidad de la UTE ENERGO, por haber ingresado al Segundo Periodo de Exploración.-

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a PETROMINERA CHUBUT S.E. a que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a tomar posesión sobre el Área revertida.-

Artículo 3º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hidrocarburos a que, en el plazo estipulado en el Artículo 3º, efectúe un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la UTE haya afectado al ejercicio de su actividad en el área de

Exploración, para lo cual podrá requerir el concurso de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 4º.- La Permisionaria deberá continuar abonando a los superficiarios el acuerdo en caso de existir, por un período máximo de cinco (5) años posteriores a la reversión del área. Esta obligación quedará sin efecto en caso de reanudarse la exploración en el área por cualquier persona física o jurídica, la que pasará a afrontar la correspondiente obligación.-

Dto. Nº 939 **01-07-15**

Artículo 1º. - RECONOCER la contratación directa efectuada por El Ministerio de Educación del servicio de transporte escolar de la Región V - Sarmiento correspondiente al mes de Abril de 2015, brindado por la firma «Antelo» de Hernán Ramiro Antelo C.U.I.T Nº 20-21355662-3, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 436.720,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Dto. Nº 950 **06-07-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, representado por su Presidente, señor LUQUE, Juan Pablo (DNI 26.366.700), con destino a solventar gastos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas a Nivel Nacional, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 952**06-07-15**

Artículo 1°.- Adjudicase a la UTE CyMSEG S.A. - CEGA S.A. con domicilio legal en la calle José Verdi N° 878, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 20/14, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 216», en Trelew, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.459.680,21), a valores básicos del mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS

(\$ 3.459.680,21), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 01 - Proyecto 35 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 953**06-07-15**

Artículo 1°.- Adjudicase a INARCO S.R.L y FREEMAN III UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS con domicilio legal en la calle Quintana N° 534, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 21/14, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 103», en Lago Rivadavia, Cholíla, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.860.078,48), a valores básicos del mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.860.078,48), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 5.895.074,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 80 - Fuente de

Financiamiento 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.965.004,48) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

Dto. N° 954**06-07-15**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma GRESUCO S.A. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1° Piso, Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 18/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL S/N°», en Rada Tilly, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.738.575,66), a valores básicos del mes de Junio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 12.238.576,00), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 24 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 499.999,66) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

Dto. N° 955**06-07-15**

Artículo 1°.- Contrátase con la firma TRANSREDES S.A. con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 786, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la contratación Directa N° 01/15, en Obra: «REMODELACIÓN ESCUELA N° 197 B° Divina Providencia», en Comodoro Rivadavia en su oferta alternativa, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.959.733,80), a valores básicos del mes de Febrero de 2015 y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la pre-

sente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.959.733,80), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 69 - Fuente 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 956 06-07-15

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa SUDELCO S.A. con domicilio legal en la calle Tierra del Fuego N° 370, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, la Licitación Pública N° 04/15, Obra: «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LOS COLONOS GALESES», en Trelew, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DIECIOCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 8.708.018,23), a valores básicos del mes de Febrero de 2015, con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa APICONS ELABORADOS S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DIECIOCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 8.708.018,23), con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 08 - Programa 00 - Actividad 04 - Fuente de Financiamiento 6.08 -Inciso 5- P.Ppal. 8 - P. Parcial 6 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 957 06-07-15

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 27/14, Obra: «AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 57», en Trevelin, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.264.841,58), a valores básicos del mes de Octubre de 2014, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Rechazase la presentación y la oferta de la empresa CALCE S.R.L., por no estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la

presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18.264.841,58), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 88 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015 y PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS (\$ 8.900.000,00) en la Partida SAF 88.- Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 88 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.364.841,58) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 958 06-07-15

Artículo 1º.- Contrátase con la firma RIGEL S.R.L. con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 110, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 15/15, Obra: «TERMINACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GRAL. ALVEAR», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.369.353,25), a valores básicos del mes de Marzo de 2015 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.369.353,25), de la siguiente manera PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.642.786,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 12 -Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.726.567,25) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 959 06-07-15

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma DIDELCO S.R.L. con domicilio legal en la calle Italia N° 390, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 17/14, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ALBERGUE DEPORTIVO», en Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS

CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$) 4.801.750,24) a valores básicos del mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Recházame la presentación de la empresa HIDROCOM S.R.L. por no haber cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$) 4.801.730,00) con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 04 - Proyecto 06 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2015.

Dto. Nº 962

06-07-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Néstor Oscar COLISNECHENCO (D.N.I. N° 18.505.442), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de las Comunidades Extranjeras», a realizarse en el mes de septiembre de 2015, en la ciudad de Comodoro Rivadavia. -

Artículo 2°.- DETERMÍNESE que la Federación organizadora del mencionado evento deberá reservar con el objeto de afrontar los costos para cachet de 2 (dos) artistas provinciales, a fin que los mismos puedan tener presencia en los escenarios de las Fiestas Provinciales Populares.-

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que en caso de estar previsto el montaje de stands, se reserve un mínimo de 05 (cinco) espacios liberados de costos, a favor de los artesanos provinciales inscriptos en el Registro Provincial de Artesanos.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 01 - Conducción - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución N° 438

Rawson Chubut, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley XVIII N°12; el Trámite N° 1694/15 y el Memorándum N° 97/05 s/provisión de pañales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley citada en el Visto, se instituyó el régimen de prestaciones de salud y asistenciales para los agentes públicos y beneficiarios de jubilaciones y pensiones, que administra este organismo a través de la Obra Social;

Que en el artículo 24° de la Ley XVIII N° 12, se establecen las prestaciones a otorgar imponiéndole contribuir al fomento, protección y recuperación de la salud de los afiliados como asimismo lograr su bienestar social;

Que se hace necesario reglamentar la autorización de las mismas a los fines de brindar una eficiente ayuda a aquellos que lo requieran;

Que se ha determinado las condiciones para el alcance de la cobertura y provisión de pañales descartables a los afiliados que por su diagnóstico así lo requieran, por el Memorándum aludido;

Que es facultad del Directorio del I.S.S.y S. determinar la modalidad de autorización, así como los límites de cobertura de éstos materiales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°); RECONOCER al afiliado titular un subsidio por pañales descartables para discapacitados y adultos mayores, de carácter mensual de hasta Pesos Un mil (\$1.000.-), que cumpla los criterios de diagnóstico y autorización de la presente resolución.

Artículo 2°): El monto a reconocer, será depositado directamente en la Caja de Ahorro y/o será emitido un cheque al afiliado titular, una vez cumplimentado los requisitos necesarios.

Artículo 3°): A los efectos del Subsidio mencionado en el artículo 1° para la autorización el solicitante deberá presentar la Cartilla prevista al efecto, con resumen de la Historia Clínica; la Auditoría Médica de la Obra Social podrá recomendar y/o autorizar una vez por año el acceso al subsidio, efectuando el informe pertinente cuando entienda que diagnóstico y justificación médica así lo aconsejan. El trámite de reconocimiento del subsidio se efectuará con presentación mensual de la Cartilla a SEROS CHUBUT.

Artículo 4°): Los beneficios que se encuentran otorgados por excepción del Directorio, y que se encuentran en los términos de la presente Resolución, se ajustan

tarán a los parámetros de la misma.

Artículo 5°): La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2015.

Artículo 6°): Regístrese, tomen razón la Gerencia General, Direcciones Funcionales Auditorías Médicas; Secretaría de Seros Chubut, Delegaciones, Agencias y Bocas de Expendio. Dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.

Dr. Carlos Hugo MANTEGNA
Presidente
Instituto de Seguridad Social y Seguros

Aldo Emilio GRIFFITHS
Vocal

Prof. Judith LEZAMA
Vocal

JULIO CESAR BISOCOLI
Vocal

Resolución N° 440

Rawson, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley XVIII – N° 12 y la Ley XVIII N° 14, y;

CONSIDERANDO;

Que para acceder a las prestaciones que brinda la Obra Social a través de la Ley XVIII – N°12, los afiliados deben acreditar su afiliación a la misma por medio de la presentación del correspondiente carnet que establece el arto 7, inc. a) de la Ley XVIII-N° 14.

Que esta obligación impuesta por la ley es a los fines de acreditar su afiliación a la Obra Social, lo cual conlleva necesariamente acreditar la identidad de quien presenta el carnet, obligación no establecida expresamente por la ley pero que resulta ser su antecedente lógico a fines de que el prestador tenga conocimiento que la identidad de quien presenta el carnet se corresponde con la identidad del afiliado.

En consecuencia, resulta un paso lógico previo la obligación del prestador de acreditar la identidad de quien requiere la atención médica, esto es acreditar que es quien asegura ser, para luego proceder a acreditar su afiliación a la Obra Social, lo cual se realiza con la presentación del carnet de la Obra Social.

Que es atributo del Directorio del I.S.S.y S. determinar la modalidad en que se brindaran los beneficios, así como los procedimientos para su implementación.-

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°) Establecer la obligación de los prestadores de exigir la acreditación de la identidad a

los afiliados que requieran prestaciones junto con la presentación del correspondiente carnet de afiliación.-

Artículo 2°): La acreditación de la identidad se hará en forma fehaciente con la documentación expedida legalmente a tal fin.-

Artículo 3°) El incumplimiento de la obligación ordenada encuadrará en las mismas previsiones establecidas en la Ley XVIII-N° 14 para la omisión de exigir la exhibición del carnet de afiliado.-

Artículo 4°): Regístrese, tomen razón la Gerencia General las Direcciones Funcionales del Instituto las Delegaciones, Agencias y Auditoría Médica. Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los prestadores y cumplido archívese.-

Dr. Carlos Hugo MANTEGNA
Presidente
Instituto de Seguridad Social y Seguros

Aldo Emilio GRIFFITHS
Vocal

Prof. Judith LEZAMA
Vocal

JULIO CESAR BISOCOLI
Vocal

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 445 07-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Noemí MEDINA, D.N.I. N° 12.047.620, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 446 07-04-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Delfina Esther LOPEZ, DNI. N°11.973.039, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 447**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosario Nora CORONEL, D.N.I. N° 6.298.781, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 448**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Rolando CAFFA, D.N.I. N°5.872.294, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 449**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Luisa AGÜIL GODOY, DNI N°12.879.725, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Manuel Antonio GUENCHUR OJEDA, D.N.I. N°5.413.416 ocurrido el 17 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 450**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Luis José VELAZQUEZ, D.N.I. N°14.388.279, a Yanina Vanesa VELAZQUEZ, D.N.I. N° 37.147.709 -con vencimiento al: 15/05/2019-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, a Axel Alexis VELAZQUEZ, D.N.I. N°41.957.474 -con vencimiento al: 15/12/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Fiorella Emily VELAZQUEZ, D.N.I. N° 45.945.952 -con vencimiento al: 21/10/2022-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente de la Sra. Claudia Inés VILLAGRA, D.N.I. N° 18.448.118, fallecida el 10 de Noviembre de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 451**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Juan Ivo MARINHO, DNI N° 5.700.713, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Esther CASTILLO, D.N.I. N° 2.478.179, ocurrido el 27 de Enero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 452**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Nilda Amanda CABRERA, DNI N° 5.110.001, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Rubén Néstor MARTINEZ, D.N.I. N° 5.510.308 ocurrido el 21 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 453**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Mercedes JORDAN, DNI N° 5.924.375, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Ramón Antonio CUENCA, D.N.I. 4.716.508 ocurrido el 08 de Febrero de 2015.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 454**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Horacio CRETÓN, D.N.I. N° 10.422.636, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 455**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Tomasa GONZALEZ, D.N.I. N°12.347.719, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 456**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Silvia NAVARRO, D.N.I. N°12.041.903, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 457**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Graciela GODOY, D.N.I. N°12.162.910, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

Res. N° 458**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Rubén REYES, D.N.I. N° 10.332.207, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 459**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio Nicolás DIAZ, D.N.I. N° 8.526.050, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 460**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Alejandro FUGELLIE, D.N.I. N° 10.147.134, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 461**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl CRUZELA, D.N.I. N° 11.006.065, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-

dará a partir del 01 de febrero de 2015.

Res. N° 462**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hilda Leticia PAGANI, D.N.I. N° 20.238.814, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 463**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mariela Beatriz OVANDO, D.N.I. N° 20.848.757, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Res. N° 464**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Daniel Alberto VALENTE, D.N.I. N° 13.777.058, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.

Res. N° 465**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N°17.680.006, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 466**07-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Marta Alicia MONTIVERO, D.N.I. N° 12.593.737, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 467**14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

XVIII N°32 a Julián MORALES, D.N.I. N° 38.517.630 (con vencimiento al: 06/09/2022), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del Sr. Julio Héctor Benito MORALES, D.N.I. N° 12.064.270, fallecido el 01 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 468 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa del Carmen GALLES, D.N.I. N°12.556.359, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 469 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Ibeth PUGH, D.N.I. N°12.478.697, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 470 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Edith PEREZ, D.N.I. N°18.672.166, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 471 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Susana Beatriz CHINELI, DNI. N° 4.278.846, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y

conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 472 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresita PERSICO, D.N.I. N° 10.548.395, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 473 **14-04-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Rosa MOREJON, D.N.I. N° 10.561.039, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2015.

Res. N° 474 **14-04-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 56/100 (\$44.349,56), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado al Sr. Oscar Luis ROSSINI, D.N.I. N° 10.059.838, mediante la Resolución N°247/15

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 56/100 (\$44.349,56), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 247/15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 428 **30-06-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arauco Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-9196482 - CUIT N° 33-56324011-9, con domicilio

en Avenida Belgrano N° 687, Piso 8º, Oficina 33, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de julio de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-15 V: 21-07-15

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 50

06-07-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15529.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BIANCOTTI LUIS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 26 Jun. 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes; Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVA ÑANCO, para que se presenten en los autos caratulados: ÑANCO, EVA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 327/15.-

Esquel, 15 de Junio de 2015.-
Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval -Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran ATILIO MARCOS ALBERDI y HECTOR ATILIO ALBERDI, en autos caratulados: «ALBERDI, ATILIO MARCOS y ALBERDI HECTOR ATILIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 60/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Sarmiento, Chubut, 26 de Junio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, CARMEN y CRUZ, CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMERO, CARMEN y CRUZ, CARLOS S/Juicio sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003511/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IACOVANTUONO MARIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IACOVANTUONO, MARIA S/Sucesión» (Expte. 3870/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 09 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «NAVES, JUANA S/Sucesión» Expte. N° 1397/2015 cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JUANA NAVES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario Crónica de esta ciudad.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 05 de Junio de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN GONZALEZ, a efectos de que hagan valer sus derechos en Autos «GONZALEZ, FABIAN EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 914/2013.

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Mayo 28 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de KUTSCHKER, ERNESTO FRANCISCO, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos: «KUTSCHKER, ERNESTO FRANCISCO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte N° 532/2014).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Junio 11 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en Mosconi N° 44, en los autos caratulados» RESICH, ALICIA AGUSTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 965 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de RESICH, ALICIA AGUSTINA, Libreta Cívica N° 4.886.889 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten-art.712 CPCC. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ALBERTO VILLARROEL, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARROEL, MIGUEL ALBERTO S/Juicio sucesorio», Expte. Nro. 2488/11, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de AVILA FORTUNATA LEONOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 24 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MODESTO VIDAL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 3 de Marzo de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MISLIN, Roberto S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 928, Año 2015), se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de ROBERTO MISLIN y/o ROBERTO RENEE MISLIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 01 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los Autos Caratulados: «GORDILLO, FEDERICO C/VILTES ESTHER y MARTINEZ, CINTIA EVELYN S/Desalojo» Expte 2158/2013 cita y emplaza a CINTIA EVELYN MARTINEZ, DNI 31.636.534 para que dentro de Cinco días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.-

Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-15 V: 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «ZIMMERMANN, CARLOS S/Sucesión» (Expte N° 1.474/2.015), que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2.015

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «REY, ANIBAL ABEL y CARDULLO, Juana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 840 Año 2015) cita y emplaza a que se presenten por Treinta días, a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REY, ANIBAL ABEL Y CARDULLO, JUANA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 03 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «OGLIETTI, GLADYS ANGELICA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 812 Año 2015) cita y emplaza a que se presenten por Treinta días, a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OGLIETTI, GLADYS ANGELICA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo percibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 03 de Julio de 2015.-

ELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art.712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Doña MODESTA SASTRE y JOSE MARTIN CESPEDES, para que se presenten en autos caratulados: «SASTRE MODESTA y CESPEDES, JOSE MARTIN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 554-Año 2011)». Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ BARCIA, MATILDE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VAZQUEZ BARCIA, MATILDE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001512/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-17.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLADO, TOMAS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos «MELLADO, Tomas S/Sucesión», (Expte. 1531/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, sito en calle Paraguay N° 89, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza, Juez, Secretaría autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la rectificación de nombre (BETTINA) solicitado por la Sra. BETINA DANIELA MANSE (DNI 26.249.044) en los autos caratulados: «MANSE, BETINA DANIELA S/Rectificación de Partida de Nacimiento», (Expte. N° 392 – Año: 2015). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew, Chubut, 02 de Junio de 2015.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

P: 15-06-15 y 15-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear Nro 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «LINO, FLORENTINO HIPOLITO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 409 del año 2015), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera FLORENTINO HIPOLITO LINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (Tres) días.-
Esquel, (Chubut), 03 de Julio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de Gustavo Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ JUAN JULIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos, caratulados: «ORTIZ, JUAN JULIO S/Sucesión» Expte. N° 196/2.015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ARSEMIO HARO HARO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: « HARO HARO JOSE ARSENIO S/Sucesión » Expte. N° 577/2015. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO, GLADYS BEATRIZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO, GLADYS BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 256/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1 Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, en los autos caratulados: «GRILLO MARÍA ZULEMA S/Sucesión», Expte. N° 1347/15, cita y emplaza por Treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de la causante, GRILLO MARÍA ZULEMA. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2.015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-15 V: 17-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
CARPINTERIA DAC SUR S.R.L.
PANAMA 1492
9120 - PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017678 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000081/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta Mil Trescientos Ocho con Veintisiete Centavos (\$ 60.308,27) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
QUIROGA ISABEL PATRICIA
REMEDIOS DE ESCALADA 5 - BARRIO LUIS VERNET
9103 - RAWSON - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017639 suscripto oportunamente por Tributo Sellos, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000028/2015-CC por un monto total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.486,67) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará

el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
GALEPPI GERONIMO SRL
JUAN B. JUSTO Nº 568
9120 – PUERTO MADRYN - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº R4-10-13-0003 (16946) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº L000060/2015-CC por un monto total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 61.202,54) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 v: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
MARDELCO SRL
AVDA. FONTANA Nº 1787
9000-COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-13-0030 (17150) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº L000050/2015-CC por un monto total de Pesos Diez Mil Quinientos Veintidós con Tres Centavos (\$ 10.522,03) deuda calculada al 29/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTÍCULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
HURLINGHAM - BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1082/2014-DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.-C.U.I.T. Nº 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT Nº 30-70831492-3- Nº de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt Nº 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p.- Alícuota 3.00 y 3.50%, (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2 y 9); Que, mediante nota de verificación preventiva Nº 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial so-

bre base cierta N° L000207/2014-AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 181/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000207/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.995,92); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 12.672,13). Artículo 3.- Clausurar el su-

mario instruido mediante Disposición N° 181/2014 – DF- e imponer al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.- CUIT N° 30-70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio fiscal en Liszt N° 828 de la Ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 08 y 10 a 12/10; 04 a 05 y 08/11, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.098,78), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0361/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS
HURLINGHAM – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1082/2014 -DGR., «TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70831492-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190 – Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 4.00% (Ley XXIV N° 62, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-70/2014 (fs. 3) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: períodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presun-

ta N° L000208/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 06/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 182/ 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000208/ 2014 -AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 06/ 14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.296,47); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de

Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.540,67). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 182/2014- DF – e imponer al contribuyente TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L. - CUIT N° 30- 70831492-3- N° de Inscripción 902-842028-2, con domicilio en Liszt N° 828 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 06/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 388,94), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0362/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-15 V: 21-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
YAGANES S.A.
CUIT: 30-71236730-6
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 31/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
PORTO BELO I - Matrícula N° 0269

Posición Fiscal – Cuota
2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

PORTO BELO II - Matrícula N° 0279
2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04,
2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08,
2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12,
2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.
JULIO TROXLER N° 3220
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 453/2014-DGR., «FACTORIA AUTOPARTISTA S.A.» S/Cargo N° 083/2013 -DF-C.U.I.T. N° 30-70892594-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FACTORIA AUTOPARTISTA S.A. - CUIT N° 30-70892594-9- N° de Inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores – Alícuota 3.00% , 3.50% y 4.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14º y 2º); Que, mediante orden de intervención (Fp -101 fs. 22) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja ajuste por inicio de actividad en nuestra jurisdicción desde 12/2009 que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000198/2014- AUF, por las posiciones fiscales 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0134/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal, elevándose las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que a través del Dictamen N° 059/14-DAL- la Dirección de Asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo conforme las constancias de autos, y al no demostrar la causal exculpatoria, corresponde la sanción de multa graduada en el mínimo establecido; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000198/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/

12; 01 a 06/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$ 69.315,91); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT N° 30-70892594-9 N° de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 108.396,86). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 0134/2014 –DF e imponer al contribuyente FACTORIA AUTOPARTISTA S.A., CUIT N° 30-70892594-9 - N° de inscripción 901-225310-2, con domicilio fiscal en Julio Troxler N° 3220 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 06/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 20.794,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0054/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-07-15 V: 20-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 259/15 DGR de fecha 05/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 447/2014- DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TREBALL S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 CUIT N° 30-71414658-7 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 156/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 10/13 a 03/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya actividad principal consiste en «Elaboración de productos lácteos n. c. p. CUACM 152090»;

Que los anticipos 12/13; 01/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 57 y N° 62 en los anticipos 10 a 12/13 y 03/14 para la actividad «Elaboración de productos lácteos CUACM 152090»; corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 4%;

Que el contribuyente se ha notificado, por publicación en el Boletín Oficial, de la Disposición N° 004/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, el día 19/03/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13 a 03/14;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 18.043,33);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Treball S.R.L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 – CUIT N° 30-71414658-7, con domicilio en Cañada de Gomez N° 4756, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar den-

tro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 16/100 (\$ 21.789,16) calculada al 08/05/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 004/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 5.413,00), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-07-15 V: 16-07-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal a cargo de la Presidencia, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber a la Señora FLORENCIA DAIANA DECCECHIS (DNI N° 28.789.545) que en autos N° 33.836, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS S/Ant. Sumario Administrativo N° 26-DS-13 S/Accidente de Tránsito Ocurrido el día 16/10/12 (Expte. N° 2421-MAGBYP-13) se ha dictado el Acuerdo N° 16/2015 TC, el cual en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Chubut, 02 de marzo de 2015... El Tribunal de Cuentas, Acuerda: Conferir vista de los presentes actuados a la Señora FLORENCIA DAIANA (DNI N° 28.789.545) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, ...Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Pte. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente;

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES – Secretaria»
Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 06 de Julio de 2015

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 13-07-15 V: 15-07-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO

El Expediente N° 4589-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela N° 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Adminis-

trativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI N° 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela N° 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que el Sr. Nicolás Alejandro KRESTEFF FERRAROTTI, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 600.000,00 m3/año (0,3215 l/ha.s), para su utilización de riego de 60,00 has., durante los meses de noviembre a abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado Nomenclatura Catastral: Lotes 10b, 1g y 1i- Fracción B- Sección CI y Lotes 1f- Fracción C- Sección BI, Departamento Mártires, Localidad Las Plumas, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – NICOLAS ALEJANDRO KRESTEFF FERRAROTTI– LAS PLU-

MAS (EXPTE. 0702 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 Jul. De 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

COOPERADORA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del año 2015 a las 18 hs., en la Sede de la Entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas, 1er. Piso, de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Elección de: Comisión Directiva en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes; Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y un suplente.

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ
Crio. Gral. @ Presidente
Asociación Civil Pro. Ayuda
Policía de Playa Unión

I: 14-07-15 V: 16-07-15.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los accionistas de Pesquera Hemos Triunfado S. A. en primera convocatoria para el 31 de Julio a las 7:30 hs. y en segunda convocatoria para el día 31 de Julio a las 9:00 hs. en la sede social sito en Coronel Boer Nro. 1369 del Balneario Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del aumento de capital conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y emisión de Nuevas acciones. PESQUERA HEMOS TRIUNFADO S.A.

Sergio Gustavo Pantano
Presidente

I: 10-07-15 V: 16-07-15.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Julio de 2015, se convoca a los señores accionistas en 1° y en 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 31 de Julio de 2015, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente. 2. Análisis de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1° de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2015.

3. Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° 261 último párrafo. 4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

EL DIRECTORIO

I: 10-07-15 v: 16-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-15**

Objeto: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefatura de Zonas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.431.875,00

Garantía de Oferta: 1% del Total del Presupuesto Oficial

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Valor de Los Pliegos: \$ 3.400,00

Fecha de la Apertura de las Propuestas: 24 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-07-15 V:15-07-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de comedor y servicios, re-facción de instalaciones eléctricas, Calefacción» Esc. N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn-Chubut.

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación pública N° 07/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.383.084,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 03/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESRROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PUBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: 104.739.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.
 Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.
 Garantía de Oferta: 560.761,57.
 Plazo Ejec.: 540.
 Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.
 Valor del Pliego: 56.076.
 Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: 104.739.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON I 96 Viviendas Manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: 95.615.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas
 Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58.

Garantía de Oferta: 988.522,05.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.

Valor del Pliego: 98.852.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas
 Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.

Garantía de Oferta: 489.679,20.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.

Valor del Pliego: 48.968.

Fecha y Hora Apertura: 10/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-07-15 V: 17-07-15.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Aviso de Prórroga de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPAL»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/15

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta : Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100. (\$ 83.521,36)

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución : Doscientos diez (210) días corridos

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 - (\$ 8.352,14)

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sarmiento – Chubut.

Presentación de propuestas: Hasta el día 05 de Agosto de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura - Lugar MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín Nº 722 – Sarmiento – Chubut
 Día : 07 de Agosto de 2015.- Hora:12 hs.

Expediente Nº 01/2015

I: 15-07-15 V: 21-07-15

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Cargadorista - Clase VII - Personal Obreiro - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer estudios primarios completos. Carnet de Conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para realizar trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radio-comunicaciones.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de Julio en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Julio de 2015 a las 9:00 hs. en la citada Jefatura.

P: 10, 15 y 20-07-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX - Personal Obreiro - Planta Permanente dependiente de la jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Curso de capacitación para manejo, operación y mantenimiento de equipos viales.

Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos en campaña. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de Julio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de Julio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 10, 15 y 20-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.